



BUIN,

03 FEB. 2022

303

DECRETO ALC. N° 303 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computaciones.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Elías Cornejo Zamora, en calidad a honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2022, con don **ELIAS ABRAHAM CORNEJO ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico en Electrónica, para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 3 y 5 del área Informática del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- 3 - Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computaciones,**
- 5 - Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**
- 2.- Don **ELIAS ABRAHAM CORNEJO ZAMORA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 797.721.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo Vº Bº del Administrador Municipal.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022** inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** / Subprograma 1 - **CC 22.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG//VVS/VFG/ams

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE